MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

**CONTRATO N° 04/23**

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES con, RUC Nº 4035710-4, domiciliada en la Compañía Aveiro de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. María Liz Fleitas., con cédula de identidad N° 4.035.710, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

**1. OBJETO.**

El Objeto del contrato es: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 10ma PROYECTADA DEL BARRIO ACHUCARRO TRAMO 2".** ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423158. ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°68/23.-

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

M. L. F.
Proyectos y Construciones
de María Liz Fleitas
Ruc: 4035710-4

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 10ma PROYECTADA DEL BARRIO ACHUCARRO TRAMO 2 con ID: 423158 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MARIA LIZ FLEITAS | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 82101502-004 | CARTEL DE OBRA ESTANDAR | Unidad | 1 | 600.000 | 600.000 |
| 2 | 72131601-9974 | MARCACION Y REPLANTEO | Metros cuadrados | 810 | 2.300 | 1.863.000 |
| 3 | 72131701-002 | CAJA DE EMPEDRADO | Metros cuadrados | 810 | 5.000 | 4.050.000 |
| 4 | 72131701-002 | PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO | Metros cuadrados | 810 | 39.000 | 31.590.000 |
| 5 | 72101703-004 | CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO | Metro lineal | 204 | 27.000 | 5.508.000 |
| 6 | 72131701-014 | ENRIPIADO DE PIEDRA | Metros cuadrados | 810 | 3.200 | 2.592.000 |
| 7 | 72102905-001 | COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA | Metros cuadrados | 810 | 6.000 | 4.860.000 |
| 8 | 72131601-013 | LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA | Unidad Medida Global | 810 | 2.000 | 1.620.000 |
| | | | | | Precio Total | 52.683.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 52.683.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil).**----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución será de 30 (TREINTA) días calendario, desde la entrega de la orden de inicio. La orden de inicio se dará dentro de 1 día luego de la suscripción del contrato. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: CALLE 10ma PROYECTADA DEL BARRIO ACHUCARRO TRAMO 2 ----

Abg. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

M. L. F.
Proyectos y Construciones
de María Liz Fleitas
Ruc: 4035710-4

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.--------

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

NO APLICA.----------

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales del contrato y será equivalente al 5% del monto total del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.----------

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA**

NO APLICA. ----------

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 10ma PROYECTADA DEL BARRIO ACHUCARRO TRAMO 2.----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

M. L. F.
Proyectos y Construciones
de María Liz Fleitas
Ruc: 4035710-4

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Febrero del 2023.----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

R.U.C. F.
Proyectos y Construcciones
María Liz Fleitas
Ruc: 4035710-4

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal